

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 16.119/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 609 de los presentes actuados obra Disposición N° 609/02 mediante la cual la Sra. Decana ad-referendum del Consejo de Unidad, autorizó el llamado a inscripción para cubrir un cargo en la Biblioteca "Malvina Perazo" y se estableció la comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los aspirantes a cubrir el mencionado cargo;

Que a fs. 10 obra Disposición N° 630/02 ad-referendum de este Cuerpo mediante la cual se amplía la conformación de la Comisión Ad-Hoc;

Que tal llamado se funda en la necesidad de cobertura del cargo en virtud de la licencia sin goce de haberes concedida a la Sra. María Cuellar, a partir del 1° de Septiembre de 2002 y por el término de seis meses;

Que a fs. 54 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc en la cual se establece el orden de mérito y surge que la Srta. Mirtha Miranda es la postulante que reúne los requisitos para acceder al cargo de referencia;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad autorizar la contratación a plazo fijo de la Srta. Mirtha Miranda, a partir del 7 de Octubre de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2002 o hasta el reintegro de la Sra. María Cuellar, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la Carrera de Administración y Apoyo, PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 956,96) monto supeditado a la aplicación de la Decisión Administrativa N° 107/01, con una carga horaria de 7 horas diarias;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Srta. Mirtha Miranda (CUIL N° 27-24988747-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones administrativas en la Biblioteca "Malvina Perazo" de esta Unidad Académica, a partir del 7 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2002 o hasta el reintegro de la Sra. María Cuellar, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a la Categoría 5 de la Carrera de Administración y Apoyo, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 956,96) monto supeditado a la





//2.-

aplicación de la Decisión Administrativa N° 107/01, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente, debiendo cumplir una carga horaria semanal de 35 horas semanales.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – Tesoro Nacional - PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD_ 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2 GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO 2002.-

ARTICULO 3°.- REMITIR la presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar a la interesada y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Biblioteca "Malvina Perazo", cumplido, ARCHÍVESE.-


Sra. Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°